

Río Gallegos, 1 de octubre de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 0109.024/2024 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 340/2024 se autoriza la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo docente de carácter Interino a Término, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Psicología, Especialidad Psicología, Área Psicología, Orientación General, Código de Nomenclador de disciplina 05-49-00-01-01, Escuela de Psicopedagogía, Departamento Ciencias Sociales de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE obra inscripción de los siguientes postulantes: Lorelí STETTLER; Yésica Soledad ROJAS, Celina PEJKOVIC y Mariano Elías RODAS;

QUE por Disposición N° 418/2024 se excluye a Yésica Soledad ROJAS y Mariano Elías RODAS como postulantes del llamado a inscripción mencionado, por no acreditar el requisito establecido en el inciso b) Artículo 3° de la Ordenanza N° 016-CS-UNPA;

QUE por Disposición N° 436/2024 se exhibe en la Unidad Académica Río Gallegos que las postulantes Lorelí STETTLER y Celina PEJKOVIC, se encuentran inscriptas y admitidas al llamado a inscripción convocado por Disposición N° 340/2024;

QUE a fs. 86/103 obra Acta de la Comisión Ad-Hoc conformada oportunamente, mediante la cual determinan el siguiente orden de mérito: 1) Lic. Lorelí STETTLER; 2) Lic. Celina PEJKOVIC;

QUE por Nota N° 268/24 la Dirección del Departamento Ciencias Sociales, solicita la designación de la Lic. Lorelí STETTLER, en un cargo docente Interino a Término, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Psicología, Especialidad Psicología, Área Psicología, Orientación General, Código de Nomenclador de disciplina 05-49-00-01-01, Escuela de Psicopedagogía, Departamento Ciencias Sociales, a partir de su aprobación y por el término de SEIS (6) meses;

QUE a fs. 17/18 y 20/21 obra la certificación de crédito presupuestario de parte de la Secretaría de Administración de la UARG y de la Secretaría de Hacienda y Administración de la UNPA;

QUE lo actuado se enmarca en la Resolución N° 1081-R-UNPA dictada Ad-Referéndum del Consejo Superior, ratificada y modificada parcialmente por la Ordenanza N° 181-CS-UNPA;

QUE por Resolución N° 133/22-CS-UNPA, modificatoria de la Resolución N° 016/01-CS-UNPA, se estableció que en las designaciones de personal de las Unidades Académicas, deberá mediar entre la fecha de emisión y el inicio de la designación, un lapso no inferior a VEINTE (20) días corridos;

QUE por Resolución N° 022/21-CS-UNPA y Resolución N° 0203/22-R-UNPA, determina que las designaciones en cargos interino a término para docencia de grado o pregrado, el periodo mínimo será de SEIS (6) meses;

QUE es facultad del Consejo de Unidad la designación y remoción del personal académico de acuerdo a las normas que apruebe el Consejo Superior, Art 68° Inc. g) del Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE teniendo en cuenta el tiempo que conlleva el trámite de designaciones y la necesidad del dictado de las asignaturas se considera necesario dictar instrumento legal Ad-Referéndum del Consejo de Unidad;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
DISPONE:

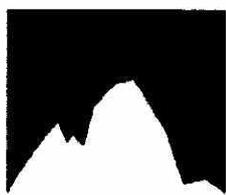
ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a la Lic. Lorelí STETTLER (C.U.I.L. N° 27-28156167-2) en un cargo docente de carácter Interino a Término, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Psicología, Especialidad Psicología, Área Psicología, Orientación General, Código de Nomenclador de disciplina 05-49-00-01-01, Escuela de Psicopedagogía, Departamento Ciencias Sociales, a partir del 20 de octubre de 2024 y por el término de SEIS (6) meses.-

///



DISPOSICIÓN

N° 0538/2024



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

111-2-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que la Lic. Lorell STETTLER deberá presentar ante el Departamento Ciencias Sociales, en un plazo de CINCO (5) días hábiles, las correspondientes Declaraciones Juradas de Acumulación de Cargos.-

ARTÍCULO 3º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la Fuente de Financiamiento R. 0002 002 000 000 16 45 00 00 09 00 1 2 – 100%.-

ARTÍCULO 4º.- DESE INTERVENCIÓN a la Secretaría de Administración a los fines del cumplimiento de lo previsto por Res. 016/01-CS-UNPA, T.O. Res. 133/22-CS-UNPA, Anexo, Artículo 6º, inc. d).-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la involucrada, Dirección del Departamento de Ciencias Sociales, Secretaría de Administración, Dirección General de Economía y Finanzas, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE.-



Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA UNPA - UARG